



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 17 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000495-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Informes N° 000331-2023/OAF/ULG/RENIEC (16OCT2023), N° 000024-2023/JOV/OAF/ULG/RENIEC (16OCT2023) y N° 000031-2023/JRA/OAF/ULG/RENIEC (16OCT2023), emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 003781-2023/OTI/RENIEC (02AGO2023), emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 001523-2023/OPP/UP/RENIEC (16OCT2023) emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000017-2023/OAF/RENIEC (17ENE2023), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (30DIC2021), siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° 003781-2023/OTI/RENIEC remitió entre otros, el requerimiento (términos de referencia, pedido de servicio y la Resolución de Oficina N° 000326-2023/OAF/RENIEC (18JUL2023) que aprueba la estandarización) del "**Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica del sistema automático de identificación biométrica (ABIS) del fabricante IDEMIA o equivalente**"; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000060-2023/JVS/OAF/ULG/RENIEC (13OCT2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 63'839,194.00 (Sesenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 soles), importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 3368-2023 por la suma de S/ 1'321,635.48 (Un Millón



Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 48/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Previsión Presupuestaria N° 177-2023 para los años 2024 por la suma de S/ 30'005,325.73 (Treinta Millones Cinco Mil Trescientos Veinticinco con 73/100 soles), 2025 por la suma de S/ 16'916,934.13 (Dieciséis Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 13/100 soles) y 2026 por la suma de S/ 15'595,298.66 (Quince Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 66/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios; conforme lo establecido en el Memorando N° 001523-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Contratación Directa;

Que, la Unidad de Logística a través de los Informes N° 000331-2023/OAF/ULG/RENIEC, N° 000024-2023/JOV/OAF/ULG/RENIEC y N° 000031-2023/JRA/OAF/ULG/RENIEC sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir el precitado procedimiento, el mismo que se encuentran detallado según anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (28JUN2023), se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, el procedimiento detallado en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la trigésimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

(JHC/ael)